

FONDO SECTORIAL DE EDUCACIÓN MODALIDAD “INCLUSIÓN DIGITAL: EDUCACIÓN CON NUEVOS HORIZONTES”

BASES 2022

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Fundación Centro Ceibal para el Estudio de las Tecnologías Digitales en la Educación (Fundación Ceibal) crearon, en 2015, la modalidad “Inclusión digital: educación con nuevos horizontes” del Fondo Sectorial de Educación, con el objetivo de dar financiamiento a proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje mediados por tecnologías digitales, que puedan estar vinculados a aspectos sociales o educativos del Ceibal.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y los temas prioritarios definidos para cada una de sus dos modalidades (A y B), cuya ejecución pueda traducirse en propuestas que puedan aplicarse o transferirse al contexto educativo de Uruguay.

Las propuestas deberán estar vinculadas a aspectos sociales o educativos del Ceibal y orientadas a la educación formal —inicial, primaria, media y formación docente— del sistema educativo público, con énfasis en poblaciones vulnerables.

Modalidades:

- A. Orientada a temas prioritarios y con resultados aplicables al Ceibal, en articulación con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
- B. Orientada a líneas generales de interés de la Fundación Ceibal.

Ver en el Anexo I las líneas temáticas de las modalidades A y B.

Se dará preferencia a proyectos en temas prioritarios y con resultados aplicables al Ceibal en articulación con la ANEP (modalidad A).

Las propuestas deberán ajustarse al menos a uno de los temas prioritarios o líneas generales de interés explicitados en esta sección, que se deberán identificar debidamente en la propuesta. Además, se deberá establecer con claridad qué productos concretos se generarán y realizar entregas parciales cuando el proyecto lo permita.

Ante el desafío que afronta el Ceibal y el sistema educativo público del Uruguay de construir soluciones educativas resilientes, se favorecerá a las iniciativas de menor duración, que permitan orientar, en el corto plazo, la toma de decisiones informadas en las políticas públicas.

Por sistema educativo resiliente se entiende aquel capaz de afrontar cambios manteniendo sus funciones básicas, su estructura y su identidad, además de su capacidad de organizarse, aprender y adaptarse.

3. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas.

En caso de que el postulante sea una institución radicada en el exterior, esta deberá contar con una contraparte nacional y, por lo tanto, el proyecto tendrá dos instituciones proponentes.

4. MONTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se financiará hasta el 80 % del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 2.900.000.

La contrapartida mínima que deberán aportar las instituciones beneficiarias será del 20 % de la inversión prevista en el proyecto.

Se reconocerá el pago de honorarios al personal técnico del proyecto o aportes en dinero, aceptándose para ello cualquier medio de pago legal.

Los proyectos podrán tener una duración de entre 8 y 24 meses.

Se priorizarán proyectos que no superen los 16 meses de duración.

5. RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

- El responsable y el corresponsable científico podrán presentar solamente un proyecto a esta convocatoria en estos roles.
- Se podrá ser responsable y corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etcétera) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales en el proyecto.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2023.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable y corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los *curriculum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy y este deberá estar actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes, se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñen (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Es obligación de los proponentes de los proyectos de investigación financiados mantener actualizada la información respecto a sus proyectos en los sitios o plataformas que les serán oportunamente indicados. Asimismo, en todas las instancias en las cuales presenten el proyecto, difundan sus resultados o realicen cualquier actividad relacionada con este, deberán mencionar que el proyecto es apoyado por el Fondo Sectorial de Educación de la ANII y la Fundación Ceibal en su modalidad Inclusión Digital.
- Exclusivamente en el caso de los proyectos de la modalidad B, adicionalmente, se deberá producir un paper académico destinado a una revista científica de reconocimiento nacional o internacional (que cuente con revisión entre pares).
- “Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII tal como se establece en el **Reglamento de acceso abierto de ANII**.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación de infraestructura edilicia de pequeño porte.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Promoción y difusión (mínimo 5 % del aporte de la ANII): Participación en conferencias, presentaciones o simposios nacionales o internacionales, publicación de artículos académicos en revistas con revisión de pares.
- Divulgación (mínimo 5 % del aporte de la ANII): Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos a un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (5 % del aporte de la ANII como máximo).
- Imprevistos (5 % del aporte de la ANII como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán

cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán los gastos según se detalla en la *Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D y becas de la ANII*.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto con el equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

7. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria la presentación de propuestas, para ambas modalidades, se realizará en dos fases:

- Fase 1: Idea de proyecto de investigación.

Se deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, línea de investigación a la que aplica, importancia de la investigación propuesta, justificación de la aplicabilidad, impacto, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

- Fase 2: Proyecto de investigación.

Se deberán presentar aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación, que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres evaluadores externos si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA), el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité (CAP) que evaluará la aplicabilidad de las propuestas.

El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de la ANII y por el Directorio de la Fundación Ceibal.

El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

El Comité que evaluará la aplicabilidad estará conformado por representantes de ANEP y Ceibal, designados por el CA.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

Etapas 1 - Elegibilidad: Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles no seguirán en el proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

Etapas 2 - Pertinencia y priorización: El CA llevará a cabo el análisis de pertinencia y priorización de las propuestas elegibles según los criterios establecidos en el punto 9.2. El CA pedirá asesoramiento al CAP para evaluar la pertinencia y priorización de los proyectos presentados en la modalidad A. La opinión y los insumos brindados por este Comité no tendrán carácter vinculante.

Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas pertinentes en ambas modalidades que sean de mayor prioridad, y los equipos de investigación correspondientes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas no pertinentes o que no resulten priorizadas no pasarán a las siguientes etapas del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

Se seleccionarán para invitar a formular el proyecto completo un máximo de 20 ideas entre ambas modalidades. El CA podrá sugerir ajustes y mejoras a los proyectos seleccionados.

Etapas 3 - Evaluación técnica y de aplicabilidad: La evaluación de aplicabilidad estará a cargo de un Comité integrado por representantes de ANEP y Ceibal (CAP), que evaluarán según los criterios descritos en el punto 9.3.

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares, propuestos por el CES. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días corridos —si lo considera pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. En esta etapa no se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como la evaluación de aplicabilidad y los eventuales comentarios recibidos por parte del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad técnica y sean aplicables para el sistema educativo.

Etapas 4 - Recomendación final: La última etapa estará a cargo del CA, que tomando como insumo el listado de proyectos elevado por el CES presentará su recomendación de financiamiento al Directorio de la ANII.

El CA podrá aprobar proyectos *ad referendum* con ajustes sugeridos a las propuestas, tanto en aspectos técnicos como presupuestarios.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 Elegibilidad

- Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.
- No se aceptarán proyectos presentados fuera del plazo señalado en la convocatoria.

9.2 Pertinencia y priorización

- Relevancia y relación del proyecto con los temas prioritarios, y con las líneas generales y estratégicas del Ceibal y ANEP.
- Potencial impacto del proyecto o efectos tangibles que su desarrollo pueda generar en el país o países involucrados, así como en el contexto educativo, con miras a la construcción de un sistema educativo resiliente en Uruguay.

9.3 Aplicabilidad

- Identificación clara del problema a ser abordado y su relevancia.
- Generación de nuevo conocimiento aplicable traducido en propuestas o productos.
- Alternativas de aplicación sugeridas en el proyecto.
- Efectos tangibles en el país o países involucrados y en el contexto educativo.
- Posibilidades de replicabilidad y escalamiento.

9.4 Aspectos técnicos

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados esperados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.
- Potencial del proyecto para ser escalable y replicable en otros contextos educativos a nivel internacional.
- Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Carácter interdisciplinario de la investigación: Adecuado abordaje multidimensional de la propuesta; formación, experiencia e interdisciplinariedad de los equipos involucrados en el proyecto.

- **Financiamiento:** Se valorará positivamente contar con vías complementarias de financiamiento.
- **Interinstitucionalidad del grupo de investigadores:** Alianzas institucionales y trabajos en red relevantes respecto a los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas del proyecto, se valorará la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación en el proyecto de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales.
- **Claridad y pertinencia de los resultados:** Será necesario expresar con claridad los resultados que se pretenden alcanzar, así como la consistencia de los mismos con los objetivos de la convocatoria.
- **Sostenibilidad:** Se valorará que las acciones trasciendan la intervención, ofrezcan continuidad o generen beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se llevará a cabo la investigación.
- Se valorará la inclusión de la perspectiva de género en las propuestas.
- Se valorará la perspectiva inclusiva de estudiantes en situación de discapacidad.
- Las cuestiones éticas que puedan estar involucradas en las propuestas de investigación deberán ser identificadas y presentadas en el formulario de postulación. Se deberá considerar y asegurar las medidas necesarias en caso de que el estudio tenga implicancias éticas. Asimismo, se deberán identificar los mecanismos para su abordaje, considerando las restricciones incluidas en el punto 13 y en el Anexo II.

9.5 Recomendación del Comité de Agenda

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia está vinculado a la priorización, la aplicabilidad y el impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y la alineación con los temas prioritarios, líneas generales y objetivos de la convocatoria.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y la institución proponente nacional. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo con los planes de actividades e hitos indicados. El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante entregas de informes de avance técnico, de carácter semestral, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, esta podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y desembolsos sucesivos según el cronograma aprobado por la ANII. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución.

Excepcionalmente, para los proyectos cuya duración sea menor o igual a 12 meses, se podrá admitir que estos finalicen su ejecución dentro de un plazo no mayor a 3 meses luego de la

fecha de cierre prevista en el contrato. Para aquellos proyectos de mayor duración, dicho plazo podrá ser de hasta 6 meses.

Con el objetivo de favorecer la apropiación, transferencia y divulgación de resultados en la comunidad educativa, los proyectos seleccionados deberán desarrollar y hacer entrega de una serie de productos técnico-comunicacionales para ser utilizados en la divulgación al público general (ver Anexo III).

Durante el seguimiento técnico de los proyectos financiados, Ceibal y ANEP podrán solicitar información adicional e instancias de intercambio, y tendrán la oportunidad de enviar sugerencias a los responsables de los proyectos durante su ejecución para favorecer la articulación con las políticas públicas.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de Acceso Abierto de la ANII](#).

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final, que deberá ser presentado ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI. También se deberá presentar el informe final ante la Fundación Ceibal.

11. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII y a la Fundación Ceibal para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte de la ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea información expresamente clasificada como confidencial. La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

12. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

13. REQUISITOS, PERMISOS Y CUESTIONES ÉTICAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN

Es responsabilidad del equipo de investigación informarse con antelación suficiente acerca de los requisitos y permisos necesarios para ejecutar la investigación y tomar todas las medidas necesarias para obtener las autorizaciones ante cada una de las instituciones involucradas directa o indirectamente con el proyecto.

No obstante, en caso de que la investigación requiera acceder a información sobre personas (estudiantes o docentes) en centros educativos, el grupo de investigación deberá acreditar, al momento de presentar su propuesta, los términos acordados en cada caso y la autorización correspondiente. Para ello deberá presentar una solicitud formal ante la institución educativa pertinente, en la cual se incluya toda la información acerca del proyecto de investigación, los objetivos, la metodología, el equipo de investigación y la duración del proyecto.

El equipo de investigación es responsable de brindar toda la información pertinente a las personas involucradas o instituciones. Si la investigación requiere acceder a centros educativos, el grupo de investigación deberá haber realizado la solicitud de acceso ante la institución que corresponda antes de la firma del contrato con la ANII y presentar el número de expediente que le haya sido asignado.

14. APOYO/ASESORAMIENTO DE FUNDACIÓN CEIBAL O DE CENTRO CEIBAL

Al momento de la postulación del proyecto, los equipos de investigación deberán indicar si solicitarán algún tipo de apoyo de la Fundación Ceibal o del Centro Ceibal, ya sea en términos de asesoramiento para el desarrollo de plataformas, aplicaciones, contenidos, acceso a datos, equipos u otros.

En los casos en que se desee poner los productos del proyecto a disposición de los beneficiarios del Ceibal, las solicitudes se evaluarán una a una y en ningún caso implicarán responsabilidad alguna en el desarrollo por parte de áreas del Ceibal o la adjudicación de recursos propios al desarrollo de *software*, aplicaciones, plataformas o contenidos educativos.

Cuando se requiera el acceso a datos de la Fundación Ceibal o del Centro Ceibal, se deberá elevar un pedido formal a la institución que corresponda detallando la solicitud, la finalidad, los objetivos de la investigación, las potencialidades y los productos que se espera generar a través de esta y la justificación de por qué es necesario el acceso a dichos datos. Esta solicitud deberá ser presentada antes del cierre del llamado completo ante la institución pertinente que evaluará la posibilidad jurídica, técnica y ética de brindar acceso a los datos requeridos y sus condiciones.

La firma del contrato con la ANII estará condicionada al cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente.

ANEXO I. LÍNEAS Y TEMAS DE LAS MODALIDADES A Y B

La **modalidad A** se encuentra destinada al financiamiento de proyectos relacionados a uno o más temas prioritarios para el Ceibal, en articulación con ANEP, que se detallan a continuación. Se valorarán positivamente las propuestas basadas en los temas prioritarios y que también: i) estén orientadas a la educación media, ii) incluyan un componente relacionado a la formación docente y iii) propongan metodologías de investigación aplicada.

<p>1. Educación combinada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigación exploratoria/prueba de concepto de propuesta de educación combinada (presencial y a distancia, con integración de recursos digitales) con potencial escalamiento al sistema de educación pública nacional (se valorarán propuestas para la educación media). ● Evaluación con recolección de datos de percepciones de docentes y estudiantes, y elaboración de orientaciones para su consideración en políticas públicas. ● Análisis de nuevas modalidades de acompañamiento docente para trayectorias de aprendizaje en modalidad combinada.
<p>2. Currículum por competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Integración de contenidos y competencias transversales en el marco de una transformación curricular/educativa. ● Modelos de evaluación de aprendizajes para currículum basado en competencias (se valorarán aquellos basados en tecnología). ● Documentación de experiencias nacionales de integración de currículum por competencias: identificación de principales barreras y oportunidades, y recomendaciones para abordar desafíos. <p>Se valorarán proyectos aplicables a competencias relacionadas al uso de tecnología.</p>
<p>3. Promoción de la accesibilidad en la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Caracterización y análisis de problemáticas de estudiantes con dificultades de aprendizaje o en situación de discapacidad e identificación de oportunidades y necesidades de accesibilidad facilitadas por la tecnología digital y escalables en el sistema educativo público nacional.

	<ul style="list-style-type: none"> • Exploración sobre metodologías de enseñanza-aprendizaje facilitadas o mediadas por tecnología digital que puedan favorecer la inclusión y calidad educativa en estudiantes con dificultades de aprendizaje y discapacidad.
4. Enseñanza y aprendizaje de STEAM	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de estudio de casos y experiencias nacionales o regionales de enseñanza-aprendizaje con metodología STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas). Análisis de barreras y oportunidades y elaboración de recomendaciones o propuestas para el desarrollo de iniciativas de aprendizaje basadas en metodologías STEAM en Uruguay.
5. Uso de datos para el acompañamiento de trayectorias educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de barreras y oportunidades para promover una cultura de uso de datos para la toma de decisiones basadas en evidencias, en el acompañamiento de trayectorias educativas. • Identificación y recomendaciones de buenas prácticas para la toma de decisiones con base en datos y sistemas de información.

La **modalidad B** se encuentra destinada al financiamiento de proyectos relacionados a una o más líneas de investigación generales de la Fundación Ceibal, definidas a continuación, muchas de las cuales están interrelacionadas.

Líneas	Temas
Habilidades para la sociedad digital	Capacidades y competencias para la educación obligatoria según niveles educativos.
	Desarrollo de habilidades transversales para un uso crítico y creativo de las tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes.
	Metodologías innovadoras para la formación docente.

	Usos sociales de las tecnologías y ciudadanía digital.
Uso de datos e inteligencia artificial (IA)	Integración de las competencias en IA en los programas de formación de docentes y de estudiantes.
	Recursos pedagógicos claves para el desarrollo de las competencias digitales por parte de los docentes.
	Estrategias de reforzamiento de competencias en IA en los planes de estudio de las escuelas.
	Sistemas de inteligencia artificial y <i>machine learning</i> aplicados a contextos educativos.
Inclusión digital	Análisis de los resultados de la implementación de procesos de inclusión digital en centros educativos.
	Relevamiento y análisis de casos exitosos con potencial para ser replicados y escalados.
	Propuestas para el abordaje de la brecha digital en el sistema educativo.
Innovación en la enseñanza y el aprendizaje	Propuestas de dinámicas de aprendizaje con abordajes innovadores en la relación docente, estudiantes y recursos digitales.
	Aprendizaje a distancia mediado por tecnologías digitales.
	Modos emergentes de comunicación mediados por tecnología digital y su integración al aprendizaje.

Retroalimentación y evaluación	Evaluación del aprendizaje y la enseñanza en contextos mediados por tecnologías.
	Evaluación de habilidades digitales.

ANEXO II. ASPECTOS ÉTICOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los sujetos que participen en la investigación deberán haber recibido toda la información acerca de esta, así como los datos que se propone recabar, con qué finalidad, por cuánto tiempo y las medidas que se tomarán para garantizar el derecho al acceso, supresión, rectificación y eliminación de los datos.

Se deberá garantizar indefectiblemente que todos los sujetos firmen un consentimiento informado, que, en forma clara, concisa, exhaustiva y detallada, brinde información acerca del objetivo de su participación en el estudio, el uso que se realizará de los datos recabados y las prácticas que se adoptarán para la anonimización, la no identificación y la evitación de la reidentificación de los sujetos.

La propuesta de investigación deberá considerar si se prevé la recolección y el procesamiento masivo de datos personales, la utilización y combinación de distintas bases de datos o de distintas técnicas de procesamiento y análisis, así como la toma de decisiones de forma automatizada que pueda generar efectos en los sujetos y las medidas que se adoptarán para mitigar esto.

En el caso de la participación de menores de edad, será obligación del equipo de investigación realizar reuniones informativas con sus padres o tutores legales antes de la solicitud de firma de los consentimientos. Los menores de edad que no hayan sido autorizados por sus padres o tutores no podrán participar en la investigación.

Si la investigación implica acceder a datos personales, se deberá garantizar la protección de dichos datos y la privacidad de los sujetos involucrados de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas en la materia, tanto a nivel nacional como internacional. Los datos recolectados podrán ser utilizados solamente para los propósitos para los que fueron solicitados, sin que puedan utilizarse para objetivos secundarios o amparándose en finalidades genéricas.

Se deberá considerar, en particular, si la investigación implica la recolección, el uso y procesamiento de categorías de datos especiales o particularmente sensibles.

Se deberán prever los casos en los cuales la investigación implique transferencia internacional de datos, así como aquellos en que los datos recabados sean alojados fuera del territorio nacional (Uruguay). En estos casos, las instituciones deberán garantizar que se mantengan los mayores estándares de seguridad, protección y privacidad. De ser necesario, dichos casos serán analizados por expertos designados para ello.

ANEXO III. PRODUCTOS TÉCNICO-COMUNICACIONALES ENTREGABLES

Etapas	Entrega	Frecuencia
Inicial	Un video breve de presentación de la investigación. Una imagen del equipo de investigación que llevará adelante el proyecto seleccionado. Un texto breve que explique la importancia del proyecto y los antecedentes de los investigadores.	Única vez
Ejecución	Noticias acerca de los avances del proyecto.	Semestral
Cierre	Un resumen final del proyecto con los principales hallazgos, resultados y conclusiones. Un video final con los resultados de la investigación y las recomendaciones.	Única vez

Cronograma de entrega de productos de divulgación y difusión		
Producto	Descripción del producto	Fecha de entrega
A	Video inicial	30 días a partir de la fecha de inicio del proyecto
B	Texto inicial	30 días a partir de la fecha de inicio del proyecto
C	Noticias	Una noticia cada 6 meses (durante el transcurso del proyecto)
D	Resumen final	30 días a partir de la fecha de finalización del proyecto
E	Video final	30 días a partir de la fecha de finalización del proyecto

A. Formato del video inicial

El objetivo de este video es presentar, de forma clara y simple, en qué consiste la investigación que se va a realizar, cuáles son sus objetivos y qué se espera alcanzar.

Debe ser filmado de forma horizontal (se recomienda chequear que el dispositivo a través del cual se haga tenga seleccionada la mayor resolución posible).

Realizar la filmación en un lugar con fondo neutro y procurar no tener ruido ambiente. No se recomienda hacer el video en el exterior.

La duración aproximada debe ser de un minuto.

El video no debe tener posproducción. En caso de querer agregar alguna placa informativa, se deberá señalar el contenido y el momento en que se sugiere incluir la placa para que la organización del Fondo lo tenga presente cuando edite el video.

Se deberá proporcionar un enlace al video para poder descargarlo.

B. Formato del texto inicial

El objetivo de este producto es contar con un documento que explique las principales líneas de investigación y cómo contribuirá a la comunidad el proyecto seleccionado. Debe incluir los antecedentes de los investigadores que participarán del proyecto.

Deberá utilizar un lenguaje simple, evitando los tecnicismos, para que el público general pueda comprender el contenido.

La extensión sugerida es de entre 300 y 600 palabras.

C. Formato de las noticias

El objetivo de este producto es contar con documentos que recojan los principales avances que se vayan alcanzando durante el transcurso de la investigación y los lineamientos a seguir.

Deberá utilizar un lenguaje simple, evitando los tecnicismos, para que el público general pueda comprender el contenido.

La extensión sugerida es de entre 400 y 700 palabras.

D. Formato del resumen final

El objetivo del producto es contar con la información sistematizada de todo el proyecto de investigación para poder difundirla al público general.

El foco deberá estar puesto en los resultados de la investigación y los recursos o información relevante que se generen. Asimismo, deberá contener unas líneas explicativas del proceso.

El lenguaje a utilizar debe ser simple, evitando tecnicismos.

La extensión sugerida es de entre 600 y 1000 palabras.

E. Formato del video final

El objetivo de este video es presentar, de forma clara y simple, los principales resultados de la investigación, así como los recursos generados.

Debe ser filmado en forma horizontal (se recomienda chequear que el dispositivo a través del cual se haga tenga seleccionada la mayor resolución posible).

Realizar la filmación en un lugar con fondo neutro y procurar no tener ruido ambiente. No se recomienda hacer el video en el exterior.

La duración aproximada debe ser de tres minutos.

El video no debe tener posproducción. En caso de querer agregar alguna placa informativa, se deberá indicar el contenido y el momento en que se sugiere incluir la placa para que la organización del Fondo lo tenga presente cuando edite el video.

Se deberá proporcionar un enlace al video para poder descargarlo.